



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 22 de junio de 1999, la Municipalidad de Río Colorado suscribió con la entonces Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación el convenio 049-99, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica -conocido como Programa 17-, para financiar la construcción de 14 viviendas en el Barrio Buena Parada, bajo la modalidad del esfuerzo propio y la ayuda mutua, con el fin de dar solución habitacional a igual número de familias, cuya situación vulnerable en lo social, por razones de extrema pobreza, meritaba el apoyo del sector pública a través del mencionado programa, con la concurrencia conjunta del municipio y la referida Secretaría nacional, siendo responsabilidad del primero la ejecución y administración de las obras y de la segunda el financiamiento del costo total. El mencionado emprendimiento se tramitó a través del expediente SDS N° 3650/99.

Este convenio, por un monto no reintegrable de \$ 72.789,02 a entregar en tres cuotas para la compra de los materiales, en correspondencia con las etapas de avance físico y de las inversiones, establecía ciento ochenta (180) días como plazo de ejecución de las viviendas, adelantándose por parte de la Secretaría el veinticinco por ciento (25%) para su inicio, otro veinticinco por ciento (25%) a los sesenta días contra certificación de obras y el saldo restante a los noventa días del primer desembolso, también contra certificación aprobada del anterior tramo de ejecución.

Con la premura que la demanda imponía, la Municipalidad dio inmediato inicio a las obras a partir del primer desembolso, superando los porcentajes del compromiso y solventando con recursos propios el financiamiento, al no recibir los correspondientes aportes del orden nacional.

Tras el recambio de autoridades del gobierno nacional y pasar la administración del Programa 17 a la órbita de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el Ministerio de Infraestructura y Vivienda y, posteriormente, subsumirse esta área en el Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Infraestructura, se fue postergando sine die la remisión de los fondos para la continuación de las obras, debiéndose suspender las mismas ante la imposibilidad absoluta de la Municipalidad de seguir solventando los costos, lo que motivó una infructuosa sucesión de reclamos que, hasta la fecha, no ha merecido respuesta de las autoridades nacionales responsables.

Esta circunstancia nos motiva a solicitar de la Cámara la mediación del cuerpo ante las autoridades correspondientes, a través de la comunicación que proponemos para su aprobación, con el fin de respaldar los reclamos del Municipio de Río Colorado que, más allá de la justicia de los mismos ante el incumplimiento de las organismos nacionales responsables, lo que nos impulsa es la gravosa situación que continúa



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

padeciendo un grupo de familias en grave condición de riesgo social, que aunaron esfuerzos y expectativas para lograr su propia vivienda y hasta la fecha se ven postergadas y frustradas ante la incertidumbre que les debe producir esta demora incomprensible que ya se aproxima a los dos (2) años.

Deseo destacar que recientemente ingresó un proyecto similar, dirigido a las autoridades provinciales, referido a obras del Programa Un Techo Para Mi Hermano a través de la Asociación Civil del mismo nombre, comprendido también en el Programa 17, pero ajeno a este emprendimiento del grupo habitacional del Barrio Buena Parada, impulsado por la Municipalidad de Río Colorado.

Es entonces que solicito a la Cámara al pronto tratamiento y despacho del presente proyecto.

AUTOR: Liliana M. Finocchiaro



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Economía de la Nación - Secretaría de Infraestructura- que solicita la urgente remisión de los fondos adeudados correspondientes a las certificaciones de obra por la construcción de 14 viviendas en el Barrio Nueva Parada de Río Colorado, conforme convenio 049-99 del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica -Programa 17- suscripto el 22 de junio de 1999, entre la ex Secretaría de Desarrollo Social y la Municipalidad de Río Colorado (Expte. n° 3650/99).

Artículo 2°.- Que este requerimiento se formula como gestión respaldatoria de los reiterados reclamos de la Municipalidad de Río Colorado ante las autoridades nacionales que sucesivamente han asumido la responsabilidad del denominado Programa 17, atento a que el compromiso financiero que representa la continuidad de las obras -a las que el municipio ha debido solventar con exiguos recursos propios-, se ve agravado por la demora en dar urgente solución habitacional a los futuros adjudicatarios, ya que el compromiso establecía un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días, el que no se ha podido cumplir en detrimento de las expectativas de un sector social en situación crítica.

Artículo 3°.- De forma.